

DECRETO N° AP - 976 / 2024 /

COLINA, 27 de agosto de 2024.

VISTOS: La necesidad de establecer un Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos de esta Municipalidad con el objeto de asegurar la continuidad de mando y de funcionamiento de las distintas unidades municipales; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; La Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley N° 19.880 municipales; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Establezcase el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de los titulares de los cargos Directivos de acuerdo con el siguiente cuadro de subrogancias:

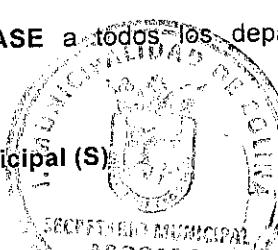
Nº	Cargo Directivo	Subrogación 1	Subrogación 2
1	Asesor Jurídico	Profesional de la Dirección	Profesional de la Dirección
2	Director de Obras Municipales	Profesional de la Dirección	Profesional de la Dirección
3	Secretario Municipal	Asesor Jurídico	Directora de Control
4	Director de Seguridad Pública	Profesional de la Dirección	Director de Operaciones
5	Secretario/a Comunal de Planificación	Asesor Urbano	Profesional Encargado Unidad de Licitaciones
6	Director de Administración y Finanzas	Tesorero Municipal	Secretario Comunal de Planificación
7	Director de Operaciones	Profesional de la Dirección	Director/a de Aseo y Ornato
8	Director/a de Desarrollo Comunitario	Profesional de la Dirección	Profesional de la Dirección
9	Director/a de Aseo y Ornato	Director de Operaciones	Director de Medio Ambiente
10	Director/a de Tránsito y Transporte Público	Profesional Encargada de la Unidad de Permisos de Circulación	Profesional de la Unidad de Ingeniería Vial
11	Director de Gestión del Riesgo de Desastres	Profesional de la Dirección	Director de Operaciones
12	Dirección de Medio Ambiente	Profesional de la Dirección	Director de Operaciones
13	Dirección de Informática	Secretario Comunal de Planificación	Profesional de la Dirección

2.- Déjese establecido que la subrogancia, de conformidad a las normas establecidas en la Ley Nro. 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, operará automáticamente en todos los casos de ausencias por causas legales de los respectivos titulares de cargos directivos; es decir, operará por el solo ministerio de la Ley, sin necesidad de dictar el acto administrativo correspondiente en los casos de licencias médicas, feriados legales, permisos administrativos formales, comisiones de servicios debidamente autorizadas y suspensiones en caso de sumario administrativo.

3.- Dejase constancia que el presente decreto alcaldicio rige a contar del 01 de septiembre de 2024, derogando a igual fecha cualquier ordenamiento anterior en materia de subrogancias para cargos directivos de esta Municipalidad.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE a todos los departamentos municipales, súmase y archívese.

FDO.) ISABEL VALENZUELA AHUMADA, Alcaldesa
FDO.) MARÍA ECHEVERRÍA GARCÍA, Secretaria Municipal (S)



IV/VACA/MEG/mlc -

IV. VACAMEGAR DISTRIBUCIÓN:

DISTRIBUCION: Todas las Direcciones Municipales (c.i.)

Todas las Direcciones Municipales Unidad de Recursos Humanos

Unidad de Recursos
Oficina de Partes

Uncinaria
Archive